



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En el Municipio de Colón, Querétaro, siendo las 08:00 (ocho horas), del martes 08 (ocho) del mes de julio del año 2025 (dos mil veinticinco), reunidos los miembros del Ayuntamiento en el Salón de Cabildo del Municipio de Colón, Querétaro; Presidente Municipal de Colón, Qro., Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, los Síndicos Municipales Dr. C. Edu. Eugenia González Martínez y L.A.E. Antonio Rodríguez Dávila, Regidores Lic. Adriana Herrera Zamorano, C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Ing. Mec. Jesús Villagrán Martínez, C. Edith Montoya Martínez, C. Nancy Uribe Carbajal, C.P. Romina Zarate Montes y C. María Hernández Uribe; asistidos por el Lic. Juan Carlos Oceguera Mendoza en su carácter de Secretario del Ayuntamiento con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo, de conformidad con el siguiente Orden del Día:-----_____ 1.- Pase de lista de asistencia.------2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión,-----3.- Lectura y aprobación del Acta Número 030 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de junio del año 2025.------4.- Asuntos de Comisiones: ------I. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. -----1).- Acuerdo por el que se autoriza la nomenclatura de la vialidad ubicada en la Comunidad de El Potrero, Colón, Qro.-----_____ 5.- Asuntos Generales.----6.- Clausura de la Sesión. ------PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Oceguera Mendoza procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pide al Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo ------SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada. Muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día.-----TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Lectura y aprobación del Acta Número 030 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha





25 de junio del año 2025
Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Oceguera Mendoza procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Número 030 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de junio del año 2025 y en virtud de que fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en la Secretaría del Ayuntamiento, se solicita se dispense su lectura en los términos asentados; por lo que les pregunta, quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, por lo que se aprueba por Mayoría Calificada de los integrantes del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del acta señalada y se tiene por aprobada la misma
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
4 Asuntos de Comisiones:
I. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología
1) Acuerdo por el que se autoriza la nomenclatura de la vialidad ubicada en la Comunidad de El Potrero, Colón, Qro
Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Oceguera Mendoza procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y no habiéndose registrado participación alguna, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informo que se cuentan con diez votos a favor y cero votos en contra, por lo que el presente proveído se aprueba por Unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y V, incisos a), b), d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 356 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 13 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; así como también contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y





gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- 2. Asimismo, en el artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), de la Constitución Federal, en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, y otorgar licencias y permisos para construcciones.
- 3. En el mismo sentido, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro; estos serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa y se regirán por el principio de Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- **4.** Que mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 (quince) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por Unanimidad, el Acuerdo por el que se acepta la Donación realizada por el C. J. Heliodoro Lorenzo Montes Feregrino, respecto del Predio identificado con clave catastral 050105356420007, ubicado en la Fracción B de la Fracción 5, Potreros Chiltipiquín, la Calavera y Loma Larga de la Localidad del Potrero con una superficie de 1-49-98.794 hectáreas, a favor del Municipio de Colón, Qro.
- 5. Se acredita la propiedad mediante la Escritura Pública Número 386 (Trescientos cuenta y seis), de fecha 6 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Marco Antonio Servín Yáñez, Titular de la Notaria Pública número 2 de la demarcación notarial de Tolimán, Estado de Querétaro, hace constatar la protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, relativo a la aceptación de la donación realizada por el C. J. Helidoro Lorenzo Montes Feregrino, respecto del predio identificado con la clave catastral 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Fracción B de la Fracción 5, Potreros Chiltipiquín, la Calavera y Loma Larga de la Localidad de El Potrero con una superficie de 1-49-98.794 hectáreas, a favor del Municipio de Colón, Qro.
- 6. Al efecto, en el numeral 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro dispone que corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación, entre otros, de las vías públicas.

8



- 7. Mediante escrito presentado con fecha 25 de febrero del 2025 ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, signado por la M. en C. Luisa Katiana Rivas Ramírez; Subdelegada de la Localidad de El Potrero en relación al predio identificado con la clave catastral número 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Localidad de El Potrero, Municipio de Colón, Querétaro, solicitando la Nomenclatura de vialidad, proponiendo sea a nombre de: "General Guillermo Ruiz".
- 8. En fecha 24 de junio de 2025, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SDUE-902-205, suscrito por el C. Ing. A. José Guadalupe Hernández Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio; mediante el cual, refiere la solicitud de la C. Luisa Katiana Rivas Ramírez, Subdelegada de la Comunidad de El Potrero, para que el Ayuntamiento apruebe la nomenclatura de una vialidad de dicha Localidad, misma que ya fue donada al Municipio.
- 9. En términos de lo anterior y para los efectos conducentes, el titular de la Dependencia adjuntó al oficio en comento, la Opinión Técnica número OT/006/2025 suscrita por él mismo, así como copia del expediente que acompañó la solicitud de la Subdelegada que contiene copia de escritura y plano de identificación de la vialidad. Lo anterior, a fin de que la solicitud sea sometida a la consideración del Ayuntamiento; formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CDUE/DAC/039/2025.
- **10.** En términos de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, se tienen lo siguiente:

Consideraciones:

1. Que corresponde al Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro de conformidad por lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 6, 9 fracciones II, III, X, XV y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 356, 357 y 358 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas dentro de esta demarcación territorial.



- Que corresponde al Municipio de Colón, en lo relativo al articulo 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.
- 3. En relación al artículo 357 del Código Urbano del Estado de Querétaro, es competencia del Municipio, a solicitud de parte interesada, asignar un solo número oficial para cada predio que tenga frente a la vía pública, que



corresponderá a la entrada del mismo, salvo lo dispuesto para interiores, como es el caso de lotes comerciales, edificios, multifamiliares, condominios o cualquier construcción que por su carácter así lo requiera; en cuyo caso, se distinguirá el número interior, agregando una letra o número arábigo precedido de guion.

4. Que corresponde al Ayuntamiento de Colón a través de esta Dependencia, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

Antecedentes:

- 1. Mediante escrito presentado con fecha 25 de febrero del 2025 ante esta Secretaría, signado por la M. en C. Luisa Katiana Rivas Ramírez; Subdelegada de la Localidad de El Potrero en relación al predio identificado con la clave catastral número 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Localidad de El Potrero, Municipio de Colón, Querétaro, solicitando la Nomenclatura de vialidad.
- 2. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2019, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por unanimidad, el Acuerdo por el que se acepta la donación realizada por el C. J. Helidoro Lorenzo Montes Feregrino, respecto al predio identificado con clave catastral 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Fracción B de la Fracción 5, Potreros Chiltipiquín, la Calavera y Loma Larga de la Localidad de El Potrero con una superficie de 1-49-98.794 hectáreas, a favor del Municipio de Colón, Qro.
- 3. Presenta copia de la publicación del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", respecto a la aceptación de la Donación realizada por el C. J. Heliodoro Lorenzo Montes Feregrino, respecto al predio identificado con clave catastral 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Fracción B de la Fracción 5, Potreros Chiltipiquín, la Calavera y Loma Larga de la Localidad del Potrero con una superficie de 1-49-98.794 hectáreas, a favor del Municipio de Colón, Qro.
- 4. Mediante escritura pública 386 de fecha 6 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Marco Antonio Servín Yáñez; Titular de la Notaria Pública número 2 de la demarcación notarial de Tolimán, Querétaro, hace constatar la protocolización del acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, relativo a la aceptación de la donación realizada por el C. J. Helidoro Lorenzo Montes Feregrino, respecto del predio identificado con la





clave catastral 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Fracción B de la Fracción 5, Potreros Chiltipiquín, la Calavera y Loma Larga de la Localidad de El Potrero con una superficie de 1-49-98.794 hectáreas, a favor del Municipio de Colón, Qro.

5. Presenta plano de identificación de la vialidad.

Opinión Técnica:

Una vez revisada la propuesta y al encontrarla viable, esta Secretaría considera factible la nomenclatura propuesta para la vialidad de la Localidad de El Potrero en el Municipio de Colón, Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 356 y demás relativos del código Urbano para el Estado de Querétaro, siendo autorizada como a continuación se menciona y se referencia en el plano anexo al presente:

Nombre de la vialidad	Tipo	Sentido de circulación	Longitud (ml)	Superficie total
General Guillermo Ruiz	Calle	Dos sentidos	1199.4607958131	01-49-96.93

Por lo anterior expuesto, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación de la propuesta presentada.

En lo relativo al procedimiento de instalación, este deberá ser absorbido por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de acuerdo al artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., aprobado en sesión Ordinaria de Cabildo el día 23 de marzo de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 01 de abril de 2016, que establece que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales es competente para planear, realizar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación los servicios públicos municipales como se indica en los incisos f) Ornato, Reforestación y conservación de calles, parques, plazas, jardines y su equipamiento; g) Reparación y mantenimiento de vías públicas; y j) Las demás que determine el Ayuntamiento y que tenga por objeto el ejercicio de todas las funciones y actividades encaminadas a satisfacer necesidades sociales de servicios públicos.

Se emite el presente, sin costo con fundamento en el artículo 25, fracción III, numeral 2, inciso b de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., "Por nomenclatura de las Localidades del Municipio de Colón, Qro., autorizadas por el Ayuntamiento, se pagará 0 UMA".





El Acuerdo de Cabildo correspondiente a los asuntos tratados en este documento deberá publicarse por única ocasión en la Gaceta Municipal y en el periódico oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" con cargo al Municipio de Colón, Qro".

- 8. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica citada en el considerando que antecede, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2025/663, de fecha 2 de julio de 2025, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.
- 9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme al Estudio técnico OT/006/2025, remitido mediante oficio SDUE-902-205, emitido por el C. Ing. A. José Guadalupe Hernández, en calidad de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, se considera factible aprobar la Nomenclatura como "Calle General Guillermo Ruiz", en el predio identificado con la clave catastral 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Fracción B de la Fracción 5, Potreros Chiltipiquín, la Calavera y Loma Larga de la Localidad de El Potrero con una superficie de 1-49-98.794 hectáreas, que es propiedad del Municipio de Colón, Qro".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, Apartado I), inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

"ACUERDO:

PRIMERO. <u>SE AUTORIZA</u> la Nomenclatura de la vialidad en el predio identificado con la clave catastral 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Fracción B de la Fracción 5, Potreros Chiltipiquín, la Calavera y Loma Larga de la Localidad de El Potrero, Colón, Qro., con una superficie de 1-49-98.794 hectáreas, que es propiedad del Municipio de Colón, Qro., para quedar de la siguiente manera: "Calle General Guillermo Ruiz", misma que será del dominio público, con las características de imprescriptibilidad, indivisibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad. Lo anterior de conformidad con las consideraciones vertidas en la Opinión Técnica citada en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos.







TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones, en los medios mencionados en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaria de Obras Públicas Municipales y a la Secretaria de Gobierno, para que por su conducto notifique a la Subdelegada de la Comunidad de El Potrero, Colón, Qro".

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente nunto del orden del día

Coricialdo lo artierior, se co	initinda con el siguiente punto del orden del dia	
QUINTO PUNTO DEL OR	DEN DEL DÍA	
el artículo 48 del Reglamer integrantes de este Órgan General dentro de la prese informa al Presidente Muni día de esta Sesión Ordina	nto Lic. Juan Carlos Oceguera Mendoza con fundamento ato del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a o Colegiado manifiesten si alguien desea incluir algún Asunte Sesión. Y no habiéndose registrado participación algunacipal que se han agotado los puntos agendados en el Orden ria de Cabildo; por lo cual indica que se puede proceder a	los into a, le del
los puntos previstos en el d levanta la presente siendo l señalado, el Presidente I	EN DEL DÍA Clausura de la Sesión Habiéndose desahoga rden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausur as 08:09 (ocho horas con nueve minutos) del día inicialme Junicipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada y ante el Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Oceguera Mendoza, qu	ra y ente e la uien

Lic. Juan Carlos Oceguera Mendoza Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.